MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL M.S.P.Y B.S.
GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CENTRO MÉDICO NACIONAL – HOSPITAL NACIONAL
ASESORÍA JURÍDICA

Avenida Gral. Marcial Samaniego Km. 6,5 (Ruta Itá – Itauguá) 0294 321450/4 –321 503-321515 INT. 2109
Casilla de Correo N° 1906 ITAUGUÁ - PARAGUAY

DICTAMEN N° 050 / 2021

A: ***LIC. DAHIANA BRAJÍN FERNÁNDEZ***
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 04 HN

DE: ***ABOG. GRACIELA ARZAMENDIA DE BARRIOS, JEFA***
ASESORÍA JURÍDICA – HOSPITAL NACIONAL

ABOG. SONIA NOGUERA DE YAHARI
ABOG. DICTAMINANTE

REF: ***DICTAMEN S/ APROBACIÓN DE ADENDA – CD N° 04/2020 "ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS PARA BLOQUE MODULAR RESPIRATORIO A-0, X-0 Y URGENCIAS DE PEDIATRÍA RESPIRATORIO (CARPA)" – ID N° 384.981***

FECHA: ***09 DE JUNIO DE 2021*** ***EXP. A.J. N° 346/2021***

Esta Asesoría Jurídica cumple en emitir Dictamen sobre el tema de referencia.

Que, la UOC N° 4, por nota de fecha 8/06/2021, solicita Dictamen a la Asesoría Jurídica y Resolución de aprobación para la Adenda de Ampliación del 20% al Contrato N° 18/2020 con la firma **DIEGO DEJESÚS GONZÁLEZ CABAÑAS**, por la suma de Gs. 3.244.242 (Gs. tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos), en el marco del presente llamado.

Que, según se desprende de la mencionada nota, la ampliación del contrato es necesaria debido a que el Hospital ya no cuenta con este producto o insumo de primera necesidad por tratarse de un centro asistencial que alberga una gran cantidad de pacientes internados en el Bloque Modular Respiratorio AREA COVID-19. Según menciona la referida nota, es fundamental que el Hospital cuente con este producto para trasportar el menú diario, sin que ésta se interrumpa por falta de provisión de los alimentos esenciales para el día a día, garantizando de esta manera la recuperación del paciente.

Que, se adjunta a los antecedentes la Nota D.A. H.N. N° 135/2021, por la cual la Directora Administrativa Lic. Rossana K. Cáceres solicita a la UOC N° 4 las gestiones correspondientes para la Adenda de Ampliación del Monto del Contrato, acompañando la nota de conformidad para la referida ampliación por parte del proveedor Diego Dejesús González Cabañas (nota de fecha 07/04/2021).

Que, según el Contrato N° 18/2020, suscripto con la firma **DIEGO DEJESÚS GONZÁLEZ CABAÑAS,** el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, conforme la Resolución de Adjudicación, asciende a la suma de Gs. 16.221.210 (Gs. dieciseis millones doscientos veintiún mil doscientos diez).

...///1

Abg. Sonia Noguera
Abogada Dictaminante
Asesoría Jurídica H N I

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL NACIONAL ASESORÍA JURÍDICA

Abog. Graciela A. de Barrios
Jefa Dpto Asesoría Jurídica
Centro Médico Nacional

Avenida Gral. Marcial Samaniego Km. 6,5 (Ruta Itá – Itauguá) 0294 321450/4 –321 503-321515 INT. 2109
Casilla de Correo N° 1906 ITAUGUÁ - PARAGUAY

HOJA N° 2

Que, al respecto, **Ley N° 2051/03** ***"De Contrataciones Públicas"***, regula el tema puesto a consideración en el **Art. 63**. *Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios,* autorizando a las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, siempre y cuando se haga dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas que justifiquen la modificación a sus contratos vigentes, con la salvedad de que sea dentro de los doce meses de posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no supere el 20% del monto original, en concordancia con el ***Decreto N° 2992/2019*** **"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007**.

Que, así mismo, el referido procedimiento se halla autorizado de conformidad a las disposiciones contenidas en la **Resolución S.G. N° 090,** de fecha 18/02/2021, "***POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES***", **Artículo 8°**, *"Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por concurso de ofertas y Licitaciones Públicas Nacional, establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución..." (Sic)*

Que, se deja constancia que el análisis de lo requerido fue realizado en base a las documentaciones obrantes en el expediente (originales y/o copias), quedando bajo exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, la comprobación de la veracidad de los mismos.-

Por tanto, a mérito de las documentaciones analizadas y las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, esta Asesoría Jurídica no opone reparos para la suscripción de la Resolución de aprobación de la Adenda de ampliación del 20% al Contrato N° 18/2020, suscripto con la firma Diego Dejesús González Cabañas, en el marco del presente llamado.

Es nuestro Dictamen.-

Abg. Sonia Noguera
Abogada Dictaminante
Asesoria Juridica H N I

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL NACIONAL M.S.P.Y B.S.
ASESORIA JURIDICA

Abog. Graciela A. de Barrios
Jefa Dpto Asesoría Jurídica
Centro Médico Nacional